

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



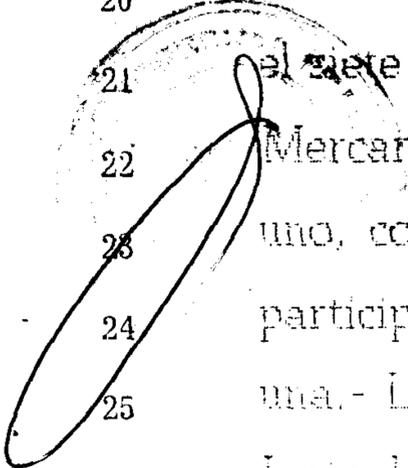
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL BOHTRI
C. LTDA.....
(Capital: S/. 1'300.000,00).....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro ante mi, Abogado
MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero, de este Cantón,
comparece el señor Arquitecto XAVIER BOHORQUEZ TRIVIÑO, **casado**
por los derechos que representa de INDUSTRIAL Y COMERCIAL
BOHTRI C. LTDA., en su calidad de **Presidente**; el compareciente ecuatoriano,
mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado
de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**
SEÑOR NOTARIO.- Autorice una escritura pública de aumento de
capital y reforma de estatuto de compañía, de conformidad, con las
siguientes cláusulas: - ANTECEDENTES.- INDUSTRIAL Y COMERCIAL
BOHTRI C. LTDA., se constituyó por escritura pública que autorizó la
Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong,
el siete de diciembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil, el cinco de febrero de mil novecientos noventa y
uno, con un capital de setecientos mil sucres, dividido en setecientas
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada
una.- La Junta general de la Compañía, en reunión celebrada el diez de
junio de mil novecientos noventa y cuatro, acuerdo elevar el capital de la
sociedad de un millón trescientos mil sucres, de modo que en lo sucesivo el
capital social sea de dos millones de sucres. **REFORMA DE ESTATUTO.- A**



1 la celebración de la presente escritura comparece el señor Arquitecto
2 Xavier Bohorquez Triviño, por los derechos que representa de
3 INDUSTRIAL Y COMERCIAL BOHTRI C. LTDA., en su calidad de
4 Presidente, y debidamente autorizado por la junta general de ella, declara,
5 que en virtud del presente instrumento queda aumentado el capital de la
6 compañía en un millón trescientos mil sucres, dividido el aumento en mil
7 trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
8 sucres cada una y, por consiguiente, queda también reformado el estatuto
9 de la compañía a consecuencia del predicho aumento de capital, en los
10 términos acordados por la junta general ya mencionada y cuyo texto
11 consta en el acta que se acompaña a esta minuta como documento
12 habilitante. - SUSCRIPCION Y PAGO. - Conforme a lo resuelto por la
13 Junta General de la compañía y consta en el acta correspondiente que se
14 acompaña, el aumento de capital de un millón trescientos mil sucres, ha
15 sido suscrito y se paga así: el señor Arquitecto Xavier Bohorquez Triviño,
16 suscribe seiscientos cuarenta y ocho participaciones; el señor ingeniero
17 Ildefonso Bohorquez Trivino, suscribe seiscientos cuarenta y ocho
18 participaciones; y, la señora Silvia Bohorquez Triviño de Granja, suscribe
19 cuatro participaciones. Todo los socios son ecuatorianos y pagan en
20 efectivo y al contado la totalidad de las participaciones que suscriben.
21 DECLARACION JURAMENTADA. - El señor Arquitecto Xavier Bohorquez
22 Triviño, por los derechos que representa como Presidente de INDUSTRIAL
23 Y COMERCIAL BOHTRI C. LTDA., bajo juramento declara que el
24 aumento de capital se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto por los
25 socios en la Junta General ya mencionada, como consta del acta que se
26 incorpora a esta escritura como documento habilitante. AUTORIZACION. -
27 De conformidad con lo prescrito en el artículo mil cuarenta y nueve del
28 Código Civil, la intervención del abogado que suscribe la presente minuta

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE INDUSTRIAL Y COMERCIAL BOHTRI C. LTDA., REALIZADA EL DIA 10 DE JUNIO DE 1.994.

En Guayaquil, a las 9H00 del 10 de junio de 1.994, en el local de la compañía, ubicado en las calles Luis Urdaneta No. 1.921 y Carchi se encuentran presentes los socios de INDUSTRIAL Y COMERCIAL BOHTRI C. LTDA., que representan las setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, en que se divide el capital de la sociedad, en el número que para cada uno de ellos a continuación se expresa: el Arq. Xavier Bohórquez Triviño, propietario de trescientas cuarenta y nueve participaciones; el Ing. Ildefonso Bohórquez Triviño, propietario de trescientas cuarenta y nueve participaciones; la señora Silvia Bohórquez Triviño de Granja, propietaria de dos participaciones. Como se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en junta general para resolver sobre la necesidad de aumentar el capital de la sociedad al nuevo mínimo legal de dos millones de sucres y la consiguiente reforma de estatutos.- Al efecto, el presidente de la Compañía, Arq. Xavier Bohórquez Triviño declara instalada la sesión. Actúa como secretario el gerente, Ing. Ildefonso Bohórquez Triviño.- Instalada la sesión, la presidencia explica que conforme las nuevas disposiciones legales vigentes y por resolución del Superintendente de Compañías se ha elevado el mínimo del capital social para las compañías limitadas hasta un monto de dos millones de sucres, de modo que se hace necesario aumentar el capital de la sociedad en la suma de un millón trescientos mil sucres para cumplir con este requisito; en consecuencia de esto, se hace necesario, además, reformar el estatuto social en la cláusula correspondiente al capital social, en los términos antes mencionados, por lo que ahora somete todo esto a consideración y resolución de la junta general aquí reunida. En consideración a lo explicado por la presidencia, la junta general, luego de deliberar y por unanimidad, aprueba todo lo que acaba de plantear la presidencia, sin modificación alguna.- A continuación, la presidencia pone a consideración de la junta las propuestas de suscripción y pago de las nuevas participaciones que en número de un mil trescientas, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, corresponden al aumento de capital, y que son las siguientes: el señor arquitecto Xavier Bohórquez Triviño, suscribe seiscientos cuarenta y ocho participaciones, por un valor total de seiscientos cuarenta y ocho mil sucres, las cuales paga al contado y en numerario, conforme el recibo de depósito en caja que acompaña; el señor ingeniero Ildefonso Bohórquez Triviño, suscribe seiscientos cuarenta y ocho participaciones, asimismo por un valor total de seiscientos cuarenta y ocho mil sucres, las cuales paga al contado y en numerario, según consta del recibo de depósito en caja que adjunta; y, la señora Silvia Bohórquez Triviño de Granja, suscribe cuatro participaciones por un valor total de cuatro mil sucres, las cuales paga en numerario y al contado, asimismo conforme recibo de depósito en caja que acompaña.- La Junta General aprueba por unanimidad y sin modificación alguna las ofertas de suscripción y pago hechas por los socios.- Seguidamente, la presidencia somete a

349
349
2
700

648
648
4
1300

consideración la consecuente reforma del estatuto de la Compañía, en los siguientes términos: ""ESTATUTO:- CAPITULO PRIMERO:- NORMAS FUNDAMENTALES.- DENOMINACION, NATURALEZA Y DOMICILIO.-....Uno punto cero cuatro.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que estarán representadas por certificados de aportación en los que constará, necesariamente, su carácter de no negociables, así como el número de participaciones que por su aportación a cada socio correspondan."".- Leído el proyecto que antecede y sometido a consideración de la sala, la junta general, asimismo por unanimidad lo aprueba. Finalmente, la junta general autoriza a la representación legal de la Compañía para que proceda al otorgamiento de la escritura pública correspondiente.- No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión, por secretaría se lee el acta que antecede, la misma que la aprueba la junta por unanimidad y sin modificación alguna, en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con lo dispuesto en la ley.- Con lo que se levanta la sesión a las 9h30.

Xavier Rodríguez

1981

Enrique Rodríguez

[Handwritten mark]

000004

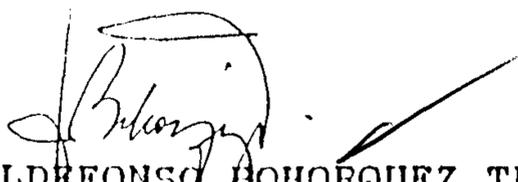
NOMBRAMIENTO

que, por resolución de la Junta general de INDUSTRIAL Y COMERCIAL BOHTRI C. LTDA., adoptada en sesión realizada hoy, se extiende

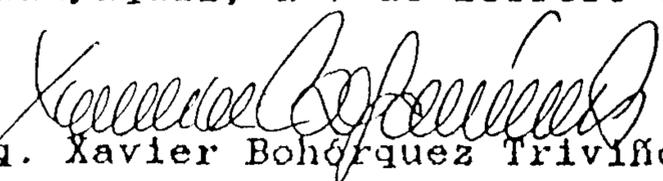
a: Arq. XAVIER BOHORQUEZ TRIVINO,
como: PRESIDENTE de la Compañía,
por: CINCO años, con las siguientes

ATRIBUCIONES:

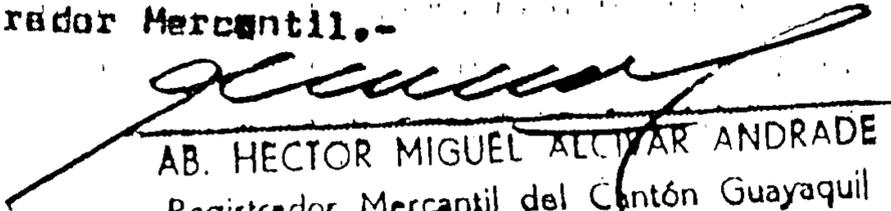
Conforme al estatuto que obra en la escritura de constitución de la Sociedad, autorizada en la notaría XXVII de Guayaquil el 7 de diciembre de 1.990 e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de febrero de 1.991, en el ejercicio del cargo le corresponde la administración y representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía, con facultad amplia y suficiente para resolver y ejecutar todos los negocios, actos y contratos del giro ordinario de la Sociedad, excepto los que según la Ley y el estatuto son de competencia privativa de la junta general de accionistas.
Guayaquil, 7 de febrero de 1.991.

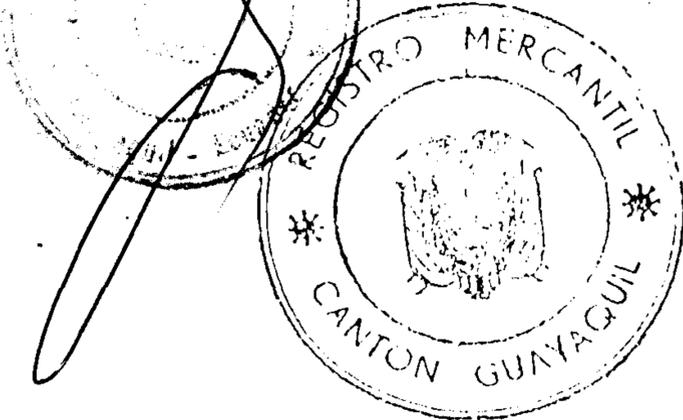

Ing. ILDERFONSO BOHORQUEZ TRIVINO
GERENTE

ACEPTADO por mí, en Guayaquil, a 7 de febrero de 1.991.


Arq. Xavier Bohorquez Trivino

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este nombramiento de PRESIDENTE de INDUSTRIAL Y COMERCIAL BOHTRI C. LTDA. a foja 5.357, número 1.849, del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.358 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, primero de marzo de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

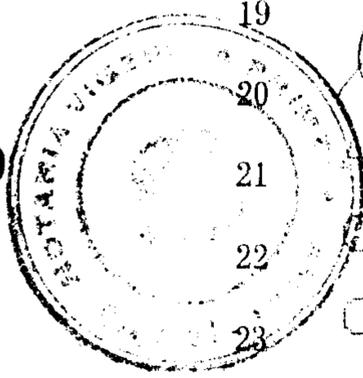


DEL CANTON
GUAYAGUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

entran a un mandato legal y por tanto lo faculta para intervenir en todos los actos y pasos administrativos conducentes al perfeccionamiento del aumento de capital de esta compañía; no obstante lo cual, el compareciente Arquitecto Xavier Bohorquez Triviño, por los derechos que representa de INDUSTRIAL Y COMERCIAL BOHTRI C. LTDA., expresamente declara que el profesional abogado que suscribe esta minuta queda autorizado para que en su nombre presente todas las solicitudes y realice las gestiones necesarias para su aprobación e inscripción. Inserte y Agregue usted, señor notario, según el caso, los documentos que para tales fines se menciona en el curso de la presente minuta y se acompañan a ella, y los demás que fuere menester para la validez de esta escritura. f) Ilegible.- Abogado RENE BOHORQUEZ GILBERT.- Abogado.- Registro número cuatro mil quinientos setenta y cuatro.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el notario, en alta voz a l otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirtua, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.-

Xavier Bohorquez Triviño
Arq. XAVIER BOHORQUEZ TRIVIGO
Ed. U. No. 0901692798
Cert de Vot No. 054-114
INDUSTRIAL Y COMERCIAL BOHTRI C. LTDA.
R.U.C. No 0991115552001



Marcos Díaz Casquete
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Marcos Díaz Casquete

GUAYAGUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 94-2-1-1-0004665, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de Septiembre de 1994, se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL BOHTRI C.LTDA., otorgada ante mí, el 29 de Julio de 1994.- Guayaquil, once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-


Abog. MANUEL MOLINA JALIL



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA "INDUSTRIAL Y COMERCIAL BOHTRI C. LTDA.", celebrada en la Notaría a mi cargo, el siete de diciembre de mil novecientos noventa, tomé nota de la Resolución número NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO CUATRO SEIS SEIS CINCO, de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el señor Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprobó el contenido del presente testimonio. Guayaquil, doce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

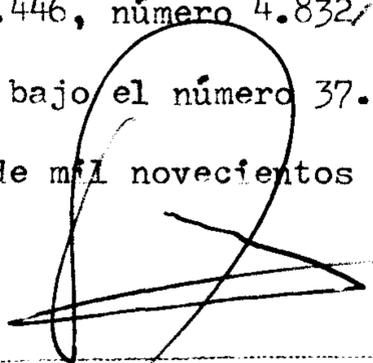
Katia Murrieta Wong

Ab. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

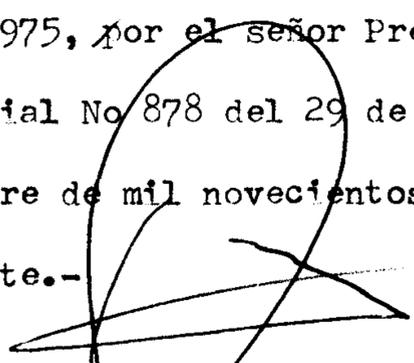


CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-2-1-1-0004665, dictada el 23 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que

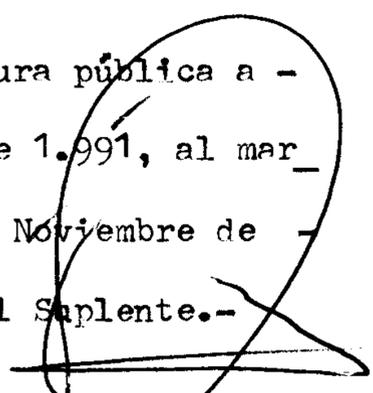
da inscrita la escritura pública que antecede de AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
 MA DE ESTATUTOS de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL BOHTRI C. LTDA., de -
 fojas 35.439 a 35.446, número 4.832 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
 triales y anotada bajo el número 37.245 del Repertorio.- Guayaquil, diecio-
 cho de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mer-
 cantil Suplente.-


 Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

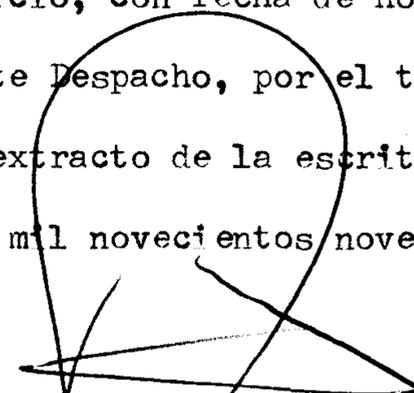
Queda archivada una copia auténtica de la
 escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
 creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la
 República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de -
 1.975 - Guayaquil, dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa i -
 cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


 Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la escritura pública a -
 foja 2.678 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al mar-
 gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Noviembre de -
 mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


 Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Cód-
 go de Comercio, con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo en la
 Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número -
 3.586, un extracto de la escritura pública - Guayaquil, dieciocho de No-
 viembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Su-
 plente.-


 Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

